

AHV/mrm

Sesión Ordinaria número 11

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. Ana de las Heras Valer.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

Excusa su asistencia D. Carlos Martínez Mínguez.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- DACION DE CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SORIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 12/2020.

Dación de cuenta de sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el procedimiento abreviado 12/2020 del tenor literal siguiente:

ESTIMAR INTEGRAMENTE el presente recurso contencioso-administrativo número PA 12/2020 declarando la nulidad de la liquidación recurrida por no ser conforme a derecho, así como no ajustada a Derecho la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2.019, por la que se desestima del recurso de reposición dirigido

AHV/mrm

contra la Liquidación número 511/19 relativa al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, condenando a la administración demandada a la devolución de la cantidad ingresada por importe de 2.464,11 euros más los correspondientes intereses legales de demora correspondiente hasta su completo abono.

La sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada y acuerda el cumplimiento de la misma en sus propios términos.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N º 161/2021 DERIVADO DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 145/2018.

Dación de cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de apelación número 161/2021 derivado del contencioso administrativo, procedimiento ordinario 145/2018, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que se estima parcialmente el recurso de apelación número 161/2021, interpuesto por don ..., representado por la procuradora doña Elena Lavilla Campo y defendido por la letrada Sra. Sanz Calama, contra la sentencia 159/2021, de fecha 6 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Soria en el procedimiento ordinario núm. 145/2018, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de agosto de 2018, por la que se acuerda, además del levantamiento de la orden de suspensión adoptada por resolución de fecha 4 de julio de 2018, la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 18 de mayo de 2018 de aprobación de proyecto básico y de Ejecución y concesión de licencia de obras para vivienda unifamiliar en parcelas sitas en Calle Dos de Mayo número 63/61. Y en virtud de esta estimación parcial se revoca la

AHV/mrm

sentencia apelada y se dicta otra por la que se acuerda la nulidad de la Resolución del Sr. Alcalde- 15 Presidente de fecha 20 de Agosto de 2018, de desestimación de Recurso de Reposición y levantamiento de orden de suspensión y la nulidad de la resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 18 de Mayo de 2018 de aprobación de proyecto básico y de Ejecución y concesión de licencia de obras para vivienda unifamiliar en parcelas sitas en Calle Dos de Mayo número 63/61 a D. ..., dejando sin efecto estas resoluciones por no ajustarse a derecho la licencia concedida.

El presente recurso es susceptible de recurso de Casación.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

4º.-APROBACIÓN DE LA LISTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA TERCERA EDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de marzo de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por mayoría, con seis votos a favor, y una abstención (Sr. Báez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

1º.- Aceptar la presente lista de clasificación de proposiciones presentadas en el expediente de contratación del Servicio de aulas de la tercera edad para el departamento de Servicios Sociales, cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12. Fondos FEDER EDUSI Soria Intramuros.

Orden: 1NIF: B41989005 INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. Propuesto para la adjudicación

AHV/mrm

Total criterios CJV: 18.25

Total criterios CAF: 30

Total puntuación: 48.25

Orden: 2NIF: B27278845 A BILLARDA S.L.

Total criterios CJV: 16.75

Total criterios CAF: 25.85

Total puntuación: 42.6

Orden: 3NIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA

Total criterios CJV: 19.5

Total criterios CAF: 22.11

Total puntuación: 41.61

Orden: 4NIF: B31235492 SEDENA, S.L.

Total criterios CJV: 12.25

Total criterios CAF: 20.88

Total puntuación: 33.13

Orden: 5NIF: B09528373 PODIUM GESTION INTEGRAL SL

Total criterios CJV: 5.25

Total criterios CAF: 22.92

Total puntuación: 28.17

Orden: 6NIF: B99121832 Océano Ocio y Gestión SL

Total criterios CJV: 11.5

Total criterios CAF: 10.22

Total puntuación: 21.72

AHV/mrm

Orden: 7NIF: B60301603 grado informática y gestión slu

Total criterios CJV: 7

Total criterios CAF: 13.22

Total puntuación: 20.22

2º.- Realizar propuesta de adjudicación del contrato de referencia, a favor de la mercantil CIF: B41989005 INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. con lo establecido en el PCAP y 75 horas de mejora.

3º.- Requerir al licitador que ha sido propuesto para la adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, presente, en el Ayuntamiento de Soria, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas recogidas en el punto 1 de este acuerdo.

5º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, A

REALIZAR EL MONTE N° 172 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SORIA, DENOMINADO PINAR GRANDE, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Visto el expediente 18614/2021, enajenación de varios aprovechamientos maderables cuyas características se consignan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de cada uno de los lotes y en Pliego de Cláusulas, correspondientes al año 2021 a realizar el Monte nº 172 del CUP de la provincia de Soria, denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, siendo cada uno de los lotes objeto de una enajenación independiente, mediante procedimiento abierto simplificado, cuya licitación fue aprobada en fecha 3-1-2022, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto.

Vista la documentación relativa al procedimiento de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, y con el dictamen elaborado por la Mesa de Contratación de fecha 14 de marzo del actual, en los que consta que no se han presentado licitadores, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el contrato de Enajenación de varios aprovechamientos maderables cuyas características se consignan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de cada uno de los lotes y en Pliego de Cláusulas, correspondientes al año 2021 a realizar el Monte nº 172 del CUP de la provincia de Soria, denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, siendo cada uno de los lotes objeto de una enajenación independiente.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en estos términos en el perfil del contratante, procediendo a cerrar la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Administración del Estado.

AHV/mrm

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al departamento municipal proponente del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SOMAD-0164-2021 (1/1), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, A REALIZAR EN EL MONTE Nº 177/180 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO SANTA INÉS Y VERDUGAL, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD. DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Visto el expediente 26163/2021 enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-0164-2021 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2021, a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto simplificado, cuya licitación fue aprobada en fecha 3-1-2022, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto.

Vista la documentación relativa al procedimiento de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, y con el dictamen elaborado por la Mesa de Contratación de fecha 14 de marzo del actual, en los que consta que no se han presentado licitadores, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el contrato de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-0164-2021 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2021, a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la

AHV/mrm

Provincia de Soria denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad. de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en estos términos en el perfil del contratante, procediendo a cerrar la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Administración del Estado.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al departamento municipal proponente del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.-DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA PRESTADA POR SIMALACLA SALA 975, S.L. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE COMIDAS Y VINOS ESPAÑOLES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, Y DÍA 2 DE OCTUBRE "SAN SATURIO", DE LA CIUDAD DE SORIA".

1ª Por la empresa SIMALACLA SALA 975, S.L. con C.I.F.: B42178566 adjudicataria del contrato de "Suministro de comidas y vinos españoles durante las fiestas de San Juan, y día 2 de octubre "San Saturio", de la ciudad de Soria" se constituyó garantía definitiva, para la adjudicación del contrato, prestada en metálico por importe de 1.909,32 euros, y formalizada en la Tesorería Municipal en fecha 16 de abril de 2019.

2ª El contrato firmado en fecha 25 de abril de 2019 establecía una duración de 1 año y una prórroga por una anualidad 2020. Solicitada por la adjudicataria la prórroga prevista fue informada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Área de Cultura Ciudadana en su sesión de 4 de marzo 2021, si bien visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2021, por el que se suspenden todos los festejos de las Fiestas de San Juan ante la imposibilidad de su celebración, dada la situación sanitaria provocada por la COVID-19, la ejecución del contrato deviene imposible para dicho año, por lo que la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2022 acuerda la prórroga del servicio y suministro de Comidas y Vinos Españoles para las Fiestas de San Juan y San Saturio para el año 2022.

AHV/mrm

3ª Por D. Manuel Iglesias Hernández, con D.N.I. ..., en representación de la empresa SIMALACLA SALA 975, S.L. con C.I.F.: B42178566 se solicita en fecha 4 de marzo de 2022 por escrito presentado en el Registro electrónico con número E-RE-2546, la devolución de la garantía prestada.

4ª En fecha 7 de marzo de 2022 se emite informe técnico desfavorable a la devolución de la fianza, por entender que está vigente el contrato suscrito, del siguiente tenor literal:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato de "Suministro de comidas y vinos españoles durante las fiestas de San Juan, y día 2 de octubre "San Saturio", de la ciudad de Soria", se rige por los Pliego de Cláusulas administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT), la plica presentada y aceptada por la administración la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009.

Segundo. - La prestación de garantía definitiva se regula en los artículos 107 y ss. de la LCSP. Igualmente, de conformidad con la "CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva." "El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dispone asimismo la referida cláusula que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

*Visto cuanto antecede, y conforme con el informe técnico emitido, según el cual, el contrato suscrito continúa vigente, a juicio de la técnico que informa, y dado que, el contrato prevé una prórroga por una anualidad que, si bien ha sido acordada por el órgano de contratación, no ha sido consumida, por estar prevista la ejecución de las prestaciones, de ser posible, en el año 2022, debe entenderse que el contrato no ha finalizado, por lo que debe mantenerse la garantía hasta que se haya producido su cumplimiento satisfactorio para responder de los conceptos a que hace referencia el artículo 110 LCSP, por lo que **NO PROCEDE** la devolución de la garantía prestada.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la

AHV/mrm

delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Denegar la devolución de la fianza definitiva prestada por SIMALACLA SALA 975, S.L. con C.I.F.: B42178566 adjudicataria del contrato de "Suministro de comidas y vinos españoles durante las fiestas de San Juan, y día 2 de octubre "San Saturio", de la ciudad de Soria", por importe de 1.909,32 euros, de conformidad con los informes emitidos, al continuar vigente el contrato suscrito por no haberse consumido la prórroga acordada, debiendo mantenerse la garantía hasta que se haya producido su cumplimiento satisfactorio del contrato para responder de los conceptos a que hace referencia el artículo 110 LCSP.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a SIMALACLA SALA 975, S.L. con C.I.F.: B42178566.

8º.-DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA PRESTADA POR INCIPRESA S.A, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA MEDIA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE SORIA".

1ª Por la empresa INCIPRESA S.A con CIF. A36633600 adjudicataria del contrato de "Suministro de un vehículo Autobomba Urbana Media para el Parque de Bomberos de la ciudad de Soria" se constituyó garantía definitiva, para la adjudicación del contrato, depositada mediante aval de la entidad Banco ... con nº... por importe de 14.275 euros y formalizada en la Tesorería Municipal en fecha 25 de abril de 2019.

2ª La recepción de los vehículos tuvo lugar en fecha 3 de julio de 2020, según se desprende de Acta de recepción suscrita por el representante de la adjudicataria y el Ayuntamiento de Soria. Desde la fecha de recepción han transcurrido 1 año y nueve meses.

3ª Por D. José Mantas Márquez en representación de la empresa INCIPRESA S.A con CIF. A36633600 se solicita en fecha 7 de marzo de 2022 por escrito presentado en el Registro electrónico con número E-RE-2730, la devolución de la garantía prestada.

AHV/mrm

4ª En fecha 9 de marzo de 2022 se emite informe técnico desfavorable a la devolución de la fianza al no haber transcurrido íntegramente el plazo de garantía mínimo establecido en el PPT, del siguiente tenor literal:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato de "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA MEDIA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE SORIA", se rige por los Pliego de Cláusulas administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT), la plica presentada y aceptada por la administración la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009.

Segundo. - La prestación de garantía definitiva se regula en los artículos 107 y ss de la LCSP. Igualmente, de conformidad con la "CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva." El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Tercero. - El PPT en su número 14.1 establece que "El plazo de garantía mínimo será de dos años tal como establece el pliego de condiciones administrativas desde la fecha de entrega y recepción del vehículo." Por su parte la Cláusula Vigésimosegunda, "Derechos y Obligaciones de las partes" en su número 4ª "Plazo de Garantía" dispone que El objeto del contrato queda sujeto a un periodo de garantía mínimo de 2 años, no obstante, al ser este uno de los criterios de valoración se estará a lo que indique el adjudicatario en su plica y que sea admitido por la administración." El adjudicatario oferta en su plica una mejora del plazo mínimo inicial consistente en:

- *Garantía de la bomba 6 años, 4 años más respecto del mínimo inicial (de 2 años).*
- *Garantía del carrozado 4 años 2 años más respecto del mínimo inicial (de 2 años).*
- *Garantía de la cisterna 5 años 3 años más respecto del mínimo inicial (de 2 años).*
- *Garantía de la pintura 10 años 8 años más respecto del mínimo inicial (de 2 años).*

AHV/mrm

Dichos plazos ofertados fueron puntuados de conformidad con lo establecido en el PCAP debiendo cumplirse en su integridad constituyendo además obligación esencial del contrato de conformidad con lo establecido en la letra a) de la Cláusula 22 número 3 del referido pliego.

Visto cuanto antecede, y visto igualmente el informe técnico desfavorable emitido por el responsable del contrato según el cual se trata de periodos de garantía diferenciados que no se pueden separar al ser único el objeto del contrato, tratándose además de plazos ampliados, por el adjudicatario en su plica que han sido objeto de valoración.

Visto lo anterior, dado que no ha transcurrido siquiera el plazo mínimo de garantía (2 años) establecido para la vehículo considerado como un todo, ni tampoco los plazos ampliados ofrecidos por el adjudicatario en su plica y aceptados por la administración, a juicio de la técnico que informa y puesto que la fianza ha de recaer sobre el objeto del contrato en su conjunto, la fianza no podrá devolverse hasta que finalice el más amplio de los plazos ofrecidos a fin de que ésta pueda servir a su fin cual es el cumplimiento satisfactorio del contrato, debiendo el Adjudicatario durante el plazo mínimo y durante los plazos ampliados garantizar el vehículo en su totalidad o los elementos a que se refiera la garantía (bomba, carrozado, cisterna, pintura), según proceda, contra toda deficiencia de funcionamiento o avería imputable a defectos de fabricación, o de concepción de todos y cada uno de los sistemas y equipamiento, tanto los construidos por él mismo como los contratados, en los términos establecidos en el PPT.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Denegar la devolución de la fianza definitiva prestada por INCIPRESA S.A para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA MEDIA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE SORIA", de conformidad con los informes emitidos, al no haber transcurrido en su integridad los plazos de garantía, ni el plazo mínimo de 2 años establecido en el PCAP ni los plazos parciales ampliados ofrecidos por el adjudicatario en su plica y aceptados por el Ayuntamiento

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a INCIPRESA S.A con CIF. A36633600.

AHV/mrm

9º.-APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS, PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ SAN LORENZO 32.

Visto el proyecto básico y el de ejecución para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y garaje en C/ San Lorenzo 32 suscrito por el técnico D. Alejandro Cabrerizo de Marco; promovido por D....

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de febrero, así como por la técnico del departamento de urbanismo en fecha 15 de marzo del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar proyecto básico y de ejecución para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y garaje en C/ San Lorenzo 32 suscrito por el técnico D. Alejandro Cabrerizo de Marco.

SEGUNDO: Conceder licencia de obras a D. ... Lafuente autorizando su inicio.

TERCERO: Deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones, además de las especificadas, en su caso, en los informes técnicos emitidos al efecto:

3.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un **cartel informativo** conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

AHV/mrm

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

El incumplimiento en su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística (restauración y sancionador).

3.2.- Los **plazos** para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: 6 meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

CUARTO: Los permisos que resulten necesarios para actividades auxiliares de la presente serán objeto de licencia/declaración responsable independientes.

10º.-APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE SORIA.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación de Diabéticos de Soria, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

AHV/mrm

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Ángel García Romero, con NIF, en representación de la Asociación de Diabéticos de Soria (A.D.S.), en calidad de Presidente, con CIF G42111955 y domicilio a efectos de notificación en C/ ... bajo, 42003 Soria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y,

MANIFIESTAN

1.- Que la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE SORIA es una institución privada de interés público, sin ánimo de lucro, según consta en sus estatutos, legalmente constituida, inscrita en el registro municipal con el número 40 que tiene entre sus objetivos:

- a) Proporcionar la necesaria información diabetológica a los diabéticos diagnosticados y a sus familiares.
- b) Estudiar y, en su caso, asesorar en estos aspectos sobre los problemas de índole laboral, social, etc., relacionados con la diabetes.
- c) Proteger al joven y al niño diabético en su etapa de escolaridad y aprendizaje profesional.
- d) Prestar la ayuda necesaria para promover el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental, clínica, económica y social, y de su tratamiento.
- e) Defender los derechos de los diabéticos, para conseguir la plena integración en la sociedad.
- f) Procurar un adecuado tratamiento médico de los diabéticos en la provincia, inducir a la constitución de instalaciones hospitalarias y extrahospitalarias adecuadas, y la información específica del personal sanitario.

2.- Que para el cumplimiento de sus objetivos se realizarán actividades como:

- a) Organizar conferencias a cargo de médicos y especialistas en la materia.
- b) Ayudar en la creación y desarrollo de colonias de vacaciones para niños y adultos diabéticos.
- c) Colaborar en el reconocimiento de diabetes ignoradas.

AHV/mrm

d) Colaborar con la Administración en los distintos niveles para la prevención y tratamiento de la diabetes y conseguir la ayuda necesaria de aquella para el propio desarrollo de la asociación.

e) Editar las publicaciones que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos y colaborar en las que se realicen con el colectivo diabético.

f) Establecer relaciones con otras asociaciones de diabéticos de nuestra región y del ámbito nacional.

g) En general, todas aquellas actividades que ayuden al logro de los fines anteriormente expuestos y que sirvan de ayuda para el diabético.

3.- Que en el marco de potenciar y ampliar los recursos y servicios que la Asociación de Diabéticos de Soria ofrece a sus asociados, tiene abierta una sede para atender a los socios, así como al resto de la población en general en las consultas, inquietudes, problemas o sugerencias que puedan plantear.

4.- Que la Concejalía de Acción Social y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene entre sus objetivos el de servir a la Comunidad, contribuyendo a potenciar y mejorar la vida de sus ciudadanos, desarrollando programas y congeniando servicios que den respuesta a las necesidades surgidas de la constante evolución de los problemas sociales, apoyando las iniciativas que mejoren el bienestar de los sectores sociales más desfavorecidos e impulsando proyectos que contribuyan a los fines determinados inspirados por la constitución y demás legislación propia.

5.- Que esta coincidencia de objetivos permite justificar la actuación conjunta de conformidad con las pautas que exponremos.

Así pues, por todo lo expuesto, ambas partes se obligan de conformidad con los siguientes,

ACUERDOS

1.- El objeto de este convenio es regular la colaboración y la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el Proyecto de la Asociación de Diabéticos de Soria.

2.- La Asociación de Diabéticos de Soria, como única responsable de la realización y ejecución del proyecto, asume su dirección, realización y organización, sin perjuicio de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las funciones de seguimiento y evaluación del mismo, atribuidas a la comisión de seguimiento y evaluación.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a contribuir, **con una aportación anual de 1.200,00 €.**

AHV/mrm

Esta aportación se destinará a gastos de actividades y de mantenimiento de la sede.

4.- Esta participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el proyecto nombrado no excluye la posible colaboración en este mismo proyecto de otras entidades financiadoras.

5.- La Asociación de Diabéticos de Soria, se compromete a que en las comunicaciones orales o bien escritas sobre la actividad de la asociación se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, como soporte económico al mismo.

6.- El seguimiento, la evaluación y ejecución del contenido de este convenio será realizado por una comisión mixta de seguimiento integrada por dos miembros designados por la Asociación de Diabéticos de Soria y dos miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la cual se reunirá como mínimo una vez al año durante la vigencia de este acuerdo, así mismo la asociación se compromete a enviar una memoria anual de los proyectos que la entidad desarrolla cada año.

7.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año, a partir de su firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos. El plazo máximo de duración será de cuatro años. Antes de la finalización de dicho plazo máximo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años más.

8.- No obstante, este convenio se podrá extinguir por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes.

9.- Antes del 31 de enero de cada año, deberá presentarse la justificación del convenio correspondiente al año anterior, debiendo incluir:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- Memoria económica que incluya:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad imputados al convenio, con identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante bancario del pago. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe. Todos los gastos imputados deben corresponder al año natural (del 1 de enero al

AHV/mrm

31 de diciembre) y se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo 3 del presente convenio.

- Certificado del secretario de la asociación que acredite que la financiación concedida ha sido destinada íntegramente al fin específico para el que se concedió y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad.
- Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

- Para la ejecución de los servicios prestados por la Asociación de Diabéticos de Soria y descritos en el presente Convenio, la Asociación de Diabéticos de Soria no precisa acceder a ningún dato de carácter personal de los cuales sea responsable del tratamiento o encargado el Ayuntamiento de Soria.

- La Asociación de Diabéticos de Soria se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre aquellos datos personales titularidad del Ayuntamiento de Soria, que de manera accidental haya podido visualizar o conocer durante la ejecución de los servicios.

- En caso de producirse una incidencia durante la ejecución de los servicios que implique un acceso accidental o incidental a datos personales por parte de la Asociación de Diabéticos de Soria éste deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Soria, en concreto al Delegado de Protección de Datos: dpd@soria.es, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

-En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales incluidos en el presente Convenio, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de concertada.

La base legal para tratar los datos de carácter personal facilitados es el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la ejecución y gestión del convenio.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, para el ejercicio de reclamación y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la política de gestión documental y de archivo del Ayuntamiento.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda, mediante escrito dirigido a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicada en el

AHV/mrm

encabezamiento, o mediante o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dpd@soria.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/> o a la dirección de la Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid. Con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, en la dirección anteriormente indicada.

- La Asociación de Diabéticos de Soria responderá de los daños o perjuicios causados a los titulares de los datos o terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, ya le sea tal incumplimiento directamente imputable o lo sea a cualquiera de integrantes de la entidad o terceros subcontratados, exonerando al Ayuntamiento de Soria, frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.

11.- Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

11º.-RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN – EDUCACIÓN DE CALLE.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de la renovación del convenio suscrito con Cruz Roja para la presentación del programa de inserción socioeducativa de jóvenes en riesgo de exclusión – educación de calle , la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

AHV/mrm

Y de otra D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente Convenio de colaboración y,

EXPONEN:

1. Que en Junta de Gobierno Local del día 3 de julio de 2020 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria, en el área de servicios sociales, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social - educación de calle- durante el ejercicio 2020.

2. Que la estipulación séptima del mencionado Convenio establece que a partir del 31 de diciembre de 2020 se entenderá prorrogado tácitamente siempre que no haya denuncia por alguna de las partes, debiendo realizarse ésta en el plazo de los tres meses anteriores al 31 de diciembre.

3. Que en cumplimiento de la estipulación quinta: aportación económica y forma de pago, el Ayuntamiento de Soria financiará a Cruz Roja Española en Soria, durante el ejercicio 2021, la cantidad total de **22.935 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48900 del vigente Presupuesto General Municipal, en función del siguiente presupuesto:

Para la realización de los programas "CONSTRUYENDO MI FUTURO"

- a) Gastos de personal 13.000 €
- b) Gastos de actividad 3.000 €
- c) Gastos de gestión (4%) 640 €

Total 16.640 €

Para la realización del PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA - EDUCACIÓN DE CALLE

- d) Gastos de personal y actividad 6.053 €
- e) Gastos de gestión (4%) 242 €

Total 6.295 €

4. Que la justificación se realizará conforme a lo establecido en la estipulación sexta del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AHV/mrm

12º.-RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de la renovación del Convenio suscrito con Cáritas para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. Alberto Martín Marín, Director de Cáritas Diocesana Osma-Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente Convenio de colaboración y,

EXPONEN

1. Que en Junta de Gobierno Local del 26 de febrero de 2016 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cáritas Diocesana Osma-Soria para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.
2. Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que a partir del 31 de diciembre de 2016 se entenderá prorrogado tácitamente siempre que no haya denuncia por alguna de las partes, debiendo realizarse ésta en el plazo de los tres meses anteriores al 31 de diciembre.
3. Que en cumplimiento del Anexo I: programas y cuantías, el Ayuntamiento de Soria abonará a Cáritas Diocesana Osma-Soria, para el ejercicio 2022, la cantidad de **75.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48903 del vigente Presupuesto General Municipal, con la siguiente distribución:

· Cobertura de necesidades básicas de subsistencia 2022	69.444,44 €
· Gastos de gestión (8%)	5.555,56 €

AHV/mrm

TOTAL	75.000,00 €
-------	-------------

4. Que la justificación del convenio y la adenda correspondientes al ejercicio 2021 revelan un saldo a favor del Ayuntamiento de 23.520,83€, que se emplearán en la cobertura de necesidades básicas de subsistencia en 2022.

5. Que el objetivo, situaciones de necesidad a cubrir, destinatarios y acciones, serán las recogidas en mencionado Anexo I.

6. Que la justificación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

13º.-RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DENTRO DEL III PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la renovación del convenio suscrito con Cruz Roja para el desarrollo de programas dentro del III Plan Municipal de Drogodependencias, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente Convenio de colaboración y,

EXPONEN

1. Que en Junta de Gobierno Local del día 7 de agosto de 2020 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Comité

AHV/mrm

Provincial de Cruz Roja Española en Soria, para el desarrollo de programas dentro del III Plan Municipal de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2. Que la estipulación quinta del mencionado Convenio establece que su vigencia se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta la aprobación del siguiente Plan Municipal sobre Drogas.

3. Que el Ayuntamiento de Soria abonará a Cruz Roja Española en Soria, durante el ejercicio 2022, las cantidades que correspondan conforme a los programas desarrollados, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 22792 del vigente Presupuesto General Municipal, en función del siguiente presupuesto:

- Anexo I: PREVENCIÓN FAMILIAR. PROGRAMAS MONEO y DÉDALO.

Programa Moneo (8 horas) 650,00 €/programa

Sesión adicional Moneo (nuevas adicciones) (2 horas) ... 125,00 €/sesión

Programa Dédalo (30 horas y 3 sesiones adicionales

de adicciones sin sustancia) 4.250,00 €/programa

**Los dos programas incluyen colaboración en la captación de participantes.*

- Anexo II: PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Taller Autoescuelas (1,5 horas) 90,00 €/taller

Taller RAT (3,5 horas) 210,00 €/taller

- Anexo III: PROGRAMAS DISPENSACIÓN RESPONSABLE DE ALCOHOL.

Taller para profesionales de hostelería (3 horas) 180,00 €/taller

Taller para estudiantes de hostelería (6 horas) 360,00 €/taller

Taller para propietarios de establecimientos de venta (3 horas) 180,00 €/taller

- Anexo IV: PROGRAMAS OH.COM.

Programa oh.com (4 horas) 240,00 €/programa

- ANEXO V: OTRAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN 2022

AHV/mrm

1. FORMACIÓN de agentes de la **policía local** para reforzar las acciones de control y su papel como agentes preventivos:

- Duración: 20 horas
- Realización online: trabajo individual con tutorías (por determinar)

2. TALLER DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIONES AL COSUMO DE ALCOHOL Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS.

- 1 Taller con jurados de cuadrilla: 3 horas
- 1 Taller para peñas de San Juan: 3 horas

4. Que la justificación se realizará conforme a lo establecido en la estipulación sexta del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

14º.-APROBACION DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE AGOGIDA DE MUJERES VVGG Y MENORES A SU CARGO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de la renovación del convenio suscrito con Cruz Roja para la gestión del Centro de Acogida de Mujeres VVGG y menores a su cargo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente Convenio de colaboración y,

EXPONEN

AHV/mrm

1. Que en Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2013 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria para la gestión del Centro de Acogida para mujeres víctimas de malos tratos y/o abandono familiar y los menores a su cargo.
2. Que la estipulación novena del mencionado Convenio establece que a partir del 31 de diciembre de 2013 se entenderá prorrogado tácitamente siempre que no haya denuncia por alguna de las partes, debiendo realizarse ésta en el plazo de los tres meses anteriores al 31 de diciembre.
3. Que en cumplimiento de la estipulación sexta: aportación económica y forma de pago, el Ayuntamiento de Soria abonará Cruz Roja Española, para el ejercicio 2022, la cantidad de **107.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48901 del vigente Presupuesto General Municipal.

El Ayuntamiento abonará mensualmente a Cruz Roja la parte proporcional, es decir, 8.916,66 €.

4. Que la justificación se realizará conforme a lo establecido en la estipulación séptima del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

15º.-APROBACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL DE PISOS A CRUZ ROJA PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS REFUGIADAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria es propietario de dos viviendas sitas en la calle Mesta núm. 5,... con referencias catastrales 4141003WM4244S0010HI y 4141003WM4244S0009KP, respectivamente, inmuebles actualmente sin uso y que constan en el Inventario de bienes y derechos municipales, con naturaleza de bienes patrimoniales.

Las viviendas, recientemente reformadas, tienen una superficie registral construida de ciento veintitrés metros cuadrados (123 m) y ciento veintisiete metros cuadrados (127 m), respectivamente. Constan, cada una de ellas, de salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios y dos baños.

El Comité Provincial de Soria de la Cruz Roja Española, mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2022, solicitó el uso temporal de dos viviendas para su utilización en el Programa de Acogida a personas solicitantes de protección internacional en España que la

AHV/mrm

entidad viene desarrollando, en convenio con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Considerando la finalidad pública y social del uso solicitado para dichos inmuebles y su situación actual de inmuebles sin uso, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

CEDER el uso temporal de las viviendas sitas en la calle Mesta 5, ..., de propiedad municipal, al Comité Provincial de Cruz Roja en Soria para destinarlas a su Programa de Acogida a solicitantes de protección internacional en España, estando dicha cesión sujeta a las condiciones establecidas en el contrato de cesión que se formalice entre ambas entidades que incluirá las siguientes:

1º.- El Ayuntamiento se compromete al amueblamiento de dichas viviendas previamente a la cesión y la entidad cesionaria quedará obligada al abono de los suministros y mantenimiento de ambas viviendas.

2º.- La cesión temporal de uso de las viviendas descritas tendrá una duración de un año, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, pudiéndose prorrogar hasta cuatro, contados desde su fecha inicial.

16º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS PRESENTADAS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022, PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 3 AÑOS MATRICULADOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CURSO 2021/2022.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 133 el extracto de la convocatoria de ayudas para el curso 2021/2022, destinadas a financiar gastos a familias con hijos e hijas entre 0 y 3 años matriculados/as en cualquiera de los cursos del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de

AHV/mrm

la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria.

La Base Segunda recoge que las ayudas se pagarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231 48904 y 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso escolar.

Durante los meses de enero a marzo de 2022 se han presentado 13 solicitudes de ayuda, 8 correspondientes a niños y niñas matriculados/as en la E.I.M. "Gloria Fuertes" del Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria y 5 solicitudes de niños y niñas matriculados/as en la E.I.M. "Rosa León" de Cabildo de los Heros s/n.

De las 13 solicitudes presentadas hay 5 concedidas y 8 desestimadas.

Respecto a las solicitudes aprobadas, la cuantía de la ayuda será de un tercio del coste de la factura mensual (de septiembre de 2021 a julio de 2022) con un importe máximo de 80 €/mes, con abono a mes vencido, que se ingresará en la cuenta bancaria facilitada por el/la solicitante previa acreditación mensual por parte del beneficiario del pago de la cuota.

Respecto a las solicitudes desestimadas, 7 son por superar baremo económico y 1 por tener deudas con Hacienda.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas presentadas entre los meses de enero y marzo de 2022 para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 3 años matriculados/as en las escuelas infantiles de titularidad municipal, curso 2021/2022, conforme a la siguiente lista:

AHV/mrm

AYUDAS CONCEDIDAS

	APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

AYUDAS DENEGADAS

	APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE	MOTIVO
1.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
2.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
3.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
4.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
5.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
6.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
7.			SUPERA BAREMO ECONÓMICO
8.			DEUDAS CON HACIENDA

17º.-APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA 26ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CREACIÓN JOVEN.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de las bases de la 26ª edición del Festival de Creación Joven, con el fin de promover la participación y la creatividad entre la juventud soriana, de 14 a 35 años , la Junta

AHV/mrm

de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

la aprobación de las bases de la 26ª edición del Festival de Creación Joven, con el fin de promover la participación y la creatividad entre la juventud soriana, de 14 a 35 años.

La partida de premios asciende a 18.000 euros.

Las bases se estructuran en las siguientes modalidades:

Muestra de artes escénicas y de música, concurso de música clásica, artes plásticas y visuales, y literatura. Por último, la 7ª Edición Premio Unicornio y la III Edición de Premio para la creación joven "ARTEMISIA", cuyo contenido se detalla a continuación:

26º FESTIVAL DE CREACIÓN JOVEN DE SORIA

- **BASES:**

Las actividades se adaptarán a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia.

- **MUESTRA DE ARTES ESCÉNICAS**

CARÁCTER Y OBJETIVOS

Podrán presentarse propuestas escénicas relacionadas con las siguientes opciones: teatro, teatro-danza, danza, *performances*, monólogos, o cualquier propuesta susceptible de ser representada en un espacio escénico.

La Muestra no tiene un carácter competitivo, sino que está concebida como una oportunidad de exposición e intercambio de distintos grupos y participantes a los que se les ofrece un marco adecuado para difundir su trabajo creativo, y cuya finalidad es:

- Facilitar la difusión de las artes escénicas.
- Motivar a los y las jóvenes participantes para que avancen en el proceso de creación y difusión de sus producciones culturales.
- Propiciar una experiencia positiva, gratificante y educativa para los y las jóvenes participantes que pueda actuar como elemento motivador de sus potencialidades creativas y artísticas.
- Propiciar el intercambio de experiencias entre los participantes amateur.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 35 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 35 años, un 20% de los actores / actrices o componentes del grupo).

REQUISITOS

La Muestra contará con dos especialidades:

- Obras largas.
- Obras *express*.

AHV/mrm

Para tener opción a participar en esta convocatoria los grupos habrán de cumplir los siguientes requisitos comunes:

- Cada grupo o participante podrá representar exclusivamente una obra, que anteriormente no haya sido puesta en escena por el mismo grupo o participante en anteriores certámenes.
- Deberán enviar el texto (o fragmento representativo) a representar a juventud@soria.es
- Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria), o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa de Soria donde estudie o trabaje. Las personas no empadronadas tendrán que aportar fotocopia DNI.
- Se recomienda aportar un pequeño extracto de la representación a efectuar, que en cualquier caso no será de una duración menor a 1 minuto ni superior a 5 minutos de representación en formato DVD o en cualquier otro medio digital. También se puede enviar por mail.
- Cada participante podrá inscribirse en una sola propuesta escénica.
- La dirección o el personal técnico no quedan sometidos a la franja de edad estipulada ni a las condiciones específicas en los anteriores requisitos.

Requisitos específicos:

- Obras largas:
El tema será libre y su duración estará comprendida entre más de 45 y 90 minutos.
- Obras express:
El tema será libre y su duración estará comprendida entre 15 y 45 minutos.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2022.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado designado seleccionará a los participantes y que cumplan las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur.
- Edad de los participantes entre los 14 y los 35 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 35 años, un 20% de los actores).
- Mediante la valoración de la documentación aportada y atendiendo a criterios de originalidad, innovación, experimentación y calidad artística, la organización realizará una selección de las propuestas escénicas que accederán a la Muestra.
- Todos los grupos y participantes inscritos representarán su obra en los locales que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de representación el que estime la Concejalía.
- La obra a representar deberá adecuar sus condiciones de montaje a las características técnicas de la sala. No se podrá utilizar otro material de iluminación o sonido que no sea el disponible en estos locales.
- En una misma inscripción se podrán presentar hasta tres obras de duración inferior a 15 minutos, pero constará como una única obra. Si el cómputo de trabajos es inferior a 45 minutos se considerará *express* y si supera ese tiempo será obra larga.

VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará el transporte de los materiales a utilizar en la representación, corriendo éste por cuenta de los participantes.

AHV/mrm

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la Organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Organización se reserva el derecho de modificar estas bases por circunstancias imponderables.

ACEPTACIÓN

La participación en esta Muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas, será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Los participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños a terceros.

Cualquier contenido machista, xenófobo, homófobo, racista, de maltrato animal o discriminatorio o atentatorio contra el honor, la intimidad, la buena imagen o el derecho a la protección de datos de terceros quedará excluido del Certamen, asumiendo las posibles responsabilidades derivadas.

Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo al Ayuntamiento de Soria de cualquier tipo de responsabilidad. Los participantes, también se responsabilizan de que todas las personas que aparecen en las imágenes o grabaciones remitidas para la participación en el concurso han sido informadas de los términos del mismo y consentido en la difusión de su imagen/voz u otros datos personales.

APORTACIONES

El presupuesto total en esta modalidad asciende a 2.400 €. Sin embargo, esta cantidad será repartida a partes iguales entre las dos especialidades: obras largas y obras *express*, con 1.200 €, respectivamente, divididas entre los proyectos participantes, que se pongan en escena en la presente muestra. Dichas cantidades estarán sometidas a los impuestos legalmente establecidos.

Asimismo, se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos o proyectos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

(* Si no se pudiera celebrar la muestra de manera presencial se optaría por una fórmula online, enviando una grabación de la actuación a juventud@soria.es

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Podrán presentarse obras relacionadas con estas modalidades:

Pintura, fotografía, ilustración, escultura, arte digital, animaciones, instalaciones y vídeo arte.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los y las jóvenes entre 14 y 35 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa de Soria donde estudie o trabaje. Las personas no empadronadas tendrán que aportar fotocopia DNI.

REQUISITOS

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, modalidad y categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

AHV/mrm

La inscripción de cada modalidad se realizará on-line en el blog

<http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

No se admitirán obras cuyo contenido sea publicitario o comercial sobre un determinado producto o marca.

Una vez realizada la inscripción, hay que enviar por correo electrónico un dossier en formato PDF a juventud@soria.es con las siguientes características:

- Cada artista ha de presentar un dossier con un máximo de tres trabajos.
- Las obras presentadas, originales e inéditas, deben estar producidas y acabadas en el momento de la presentación del dossier.
- Los trabajos que se presenten al Certamen, entre los que estarán las obras ganadoras, formarán parte de una exposición que se celebrará en una sala de exposiciones de la ciudad de Soria.

Contenidos del dossier en PDF y en tamaño DIN A4:

- 1.- Imagen de cada obra presentada y medidas.
- 2.- Título de la obra y modalidad a la que pertenece.
- 3.- Técnica empleada.
- 4.- Breve texto explicativo de la obra.
- 5.- DNI (escaneado) del participante.

PLAZOS

El plazo de inscripción y entrega de documentación finalizará a las 14.00 horas del día 6 de mayo de 2022.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

Para evitar el deterioro de las piezas se comunicará a los participantes los días, la hora y el lugar de entrega.

CONDICIONES TÉCNICAS PINTURA

El tema y la técnica serán totalmente libres.

Las dimensiones de las obras no superarán 1,50 m x 1,50 m.

Deberán presentarse sobre soporte rígido, con su correspondiente sistema para colgarlo.

Las obras, en caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm.

No serán admitidas las obras que estén protegidas por cristal.

Trabajos originales e inéditos.

CONDICIONES TÉCNICAS ESCULTURA

Trabajos originales e inéditos.

El tema y la técnica serán totalmente libres.

Las obras podrán ser de metal, piedra, madera, piedra artificial, poliéster, escayola o cualquier material cerámico, admitiéndose esmaltes o pátinas.

Para las obras que requieran un montaje especial, será necesario adjuntar unas instrucciones de instalación, esquema o croquis.

CONDICIONES TÉCNICAS FOTOGRAFÍA

Tema libre.

La fotografía podrá ser tratada con cualquier técnica digital o analógica.

La fotografía se enviará montada sobre cartón pluma o foam de 5 mm de grosor, sin sistema de colgado. No se aceptarán fotografías montadas sobre otro soporte.

Las dimensiones de las fotografías presentadas no podrán ser inferiores a 30 cm en uno de sus lados ni superiores a 150 cm.

CONDICIONES TÉCNICAS VÍDEO ARTE Y SIMILARES

Tema libre.

El autor / la autora deberá aportar la obra en una memoria USB dentro de un sobre, donde constará título de la obra, modalidad y categoría a la que pertenece, así como la duración de la misma o subirla a WeTransfer a la siguiente dirección de correo: juventud@soria.es

AHV/mrm

Se aceptarán formatos con extensión .mov, .avi y .mp4 y compresiones mpeg2, mpeg4 o h264.

Si fuera necesario alguna consideración o necesidad a la hora de reproducirla, se indicará junto a la descripción de la obra como consideraciones técnicas.

Si en las fotografías o grabaciones apareciesen imágenes/voces u otro tipo de datos personales de terceros, el participante es responsable de la información y de recabar la autorización de dichas personas, respetando su derecho a la intimidad, honor y propia imagen en los términos establecidos en la normativa vigente. Si en las imágenes aparecen menores deberá contar con el consentimiento de los progenitores o tutores. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las estipulaciones de las bases de la convocatoria.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por tres vocales de reconocido prestigio en la materia (profesorado de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria).

Los fallos emitidos por el jurado serán inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años.
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 35 años.

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta sección (pintura, fotografía, ilustración, escultura, arte digital, animaciones, instalaciones y video arte):

- Tres Primeros Premios de 550 € cada uno y diploma.
- Dos Segundos Premios de 400 € cada uno y diploma.
- Dos accésit de 200 € cada uno y diploma.

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar algún premio ex aequo.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización.

Se habilitará un periodo de retirada de obras de un mes con posterioridad a la entrega de premios. Las obras que no sean retiradas pasarán a formar parte del archivo de la Concejalía de Juventud.

Las obras serán devueltas a sus autores. Ahora bien, aquellas personas que lo deseen podrán donar la obra a la Concejalía para celebrar en un futuro una subasta con fines solidarios.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor / autora material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas, será resuelta por la Concejalía de Juventud.

AHV/mrm

La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles.

Cualquier contenido machista, xenófobo, homófobo, racista, de maltrato animal o discriminatorio o atentatorio contra el honor, la intimidad, la buena imagen o el derecho a la protección de datos de terceros quedará excluido del Certamen, asumiendo las posibles responsabilidades derivadas.

LITERATURA

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los y las jóvenes entre 14 y 35 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa de Soria donde estudie o trabaje. Las personas no empadronadas tendrán que aportar fotocopia DNI.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Las obras presentadas no serán firmadas ni aparecerá el nombre del autor en ninguna de sus páginas.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

Todas las obras presentadas serán originales e inéditas, tanto relatos, como poesías y las frases de la sección '*Versos Callejeros*'.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>. Las obras se enviarán al e-mail juventud@soria.es en formato Word. En el mail debe aparecer la modalidad y el(los) título(s) de la(s) obra(s) con el que se ha realizado la inscripción.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2022.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

CONDICIONES TÉCNICAS

POESÍA: Contará con dos modalidades.

- Primera modalidad: Se puede presentar un poema de tema libre sin ninguna limitación en cuanto a métrica. Su extensión no será superior a 250 versos. Cada autor podrá presentar hasta tres obras, pudiendo ser también una colección de poesías. La presentación se realizará en Word.

- Segunda modalidad "VERSOS CALLEJEROS": Cada participante presentará un máximo de cinco frases, de diez palabras cada una, como límite. Las frases seleccionadas por el equipo técnico de valoración (cinco frases de la categoría A y cinco frases de la categoría B), serán representadas en la pared seleccionada para tal fin por el grupo de Arte Mural. Las frases se enviarán a través del formulario habilitado para esta modalidad en el blog del Certamen <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

RELATO CORTO: El tema será libre, habrá de tener un mínimo de 2 páginas y un máximo de 25 en Word, con título, un espaciado de 1,5 y empleando el tipo de letra Times New Roman de cuerpo 12. Cada autor / autora podrá presentar hasta tres obras.

(*) JURADO

AHV/mrm

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por tres vocales de reconocido prestigio en la materia (profesorado de literatura, librerías, bibliotecarios y bibliotecarias).

(*) Para la segunda modalidad de poesía "VERSOS CALLEJEROS" será el coordinador del proyecto de Arte Mural y el equipo técnico de la Concejalía de Juventud quienes seleccionen las frases ganadoras.

Los fallos emitidos por el jurado serán inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 35 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

POESÍA

Para la primera modalidad:
Premio de 550 € y diploma

Para la segunda modalidad:
Un premio de 100 € para cada una de las diez frases seleccionadas y diplomas.

RELATO

Primer premio: 550 € y diploma
Segundo premio: 400 € y diploma

También se editará un libro con las obras ganadoras, que será presentado en la Feria EXPOESÍA.

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar algún premio ex aequo.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas, será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido machista, xenófobo, homófobo, racista, de maltrato animal o discriminatorio o atentatorio contra el honor, la intimidad, la buena imagen o el derecho a la protección de datos de terceros quedará excluido del Certamen, asumiendo las posibles responsabilidades derivadas.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho, en la modalidad de poesía "VERSOS CALLEJEROS", de seleccionar frases de otra categoría hasta completar el número máximo, si no hubiera suficientes participantes.

- MUESTRA DE MÚSICA

CARÁCTER Y OBJETIVOS

La Muestra no tiene un carácter competitivo pretende fomentar la actividad creativa musical de los y las jóvenes y difundir diversos estilos de música, su objetivo es:

AHV/mrm

- Promocionar la música soriana, potenciando su valor sociocultural y posibilitando entornos urbanos para su expresión.
- Aproximar la música de los grupos y artistas a la ciudadanía.
- Potenciar la relación de los grupos jóvenes de la ciudad con la Concejalía de Juventud.
- Fomentar el asociacionismo y la relación entre grupos musicales de Soria.
- Desarrollar posibilidades de colaboración entre agrupaciones musicales.
- Estrechar lazos de colaboración con otras ciudades, invitando a otros grupos a la muestra, favoreciendo la cooperación y el enriquecimiento mutuo.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria grupos musicales o solistas amateurs de cualquier estilo musical de la ciudad de Soria cuyos miembros sean jóvenes entre 14 y 35 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 35 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista) y no tener editado ningún disco ligado a contrato discográfico.

REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria se remitirá la siguiente documentación:

- Completar el boletín de inscripción on-line y la notificación de ausencia de contratos con sellos discográficos.
- Una maqueta, que se presentará en CD o DVD, o en cualquier otro soporte digital, grabado recientemente, con la mayor calidad posible, con un mínimo de cuatro temas originales. En la carátula de la caja donde vaya la maqueta, se indicará el nombre del grupo y título de los temas con su autor / autora. También se puede enviar vía WeTransfer, Dropbox u otro tipo de aplicaciones similares que permitan compartir archivos pesados.
- Se excluirán aquellos temas que supongan un fomento de la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, o que vulneren la ley de algún modo; tampoco se aceptarán temas que contengan mensajes publicitarios ni promocionales.
- Es obligatorio que los miembros del grupo estén empadronados en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronados como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa de Soria donde estudien o trabajen. Las personas no empadronadas tendrán que aportar fotocopia DNI, con el fin de comprobar la edad.
- Dossier del grupo que incluya foto, la trayectoria, los músicos, descripción del estilo, enlaces a las redes sociales (facebook, youtube, myspace, etc.).

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2022.

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Concejalía de Juventud seleccionará a los grupos participantes si cumplen las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur y no tener editado ningún disco ligado a contrato discográfico.
- Edad de los participantes entre los 14 y los 35 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 35 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista).
- Que a juicio de la organización, los temas interpretados en las maquetas alcancen unos niveles mínimos de calidad.
- Todos los grupos seleccionados tocarán en directo los temas y en los días que considere la organización en los espacios que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de actuación por el procedimiento que la Concejalía considere oportuno. Correrá

AHV/mrm

por cuenta de los grupos o solistas la infraestructura necesaria, adecuándose a las características técnicas del espacio.

- La organización seleccionará a los grupos para la muestra y determinará la duración de la misma.
- Los grupos participantes deben de ser distintos en cuanto a su formación en al menos el 75 % de los integrantes.
- La responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante.

VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará ni los instrumentos ni el transporte de los mismos a utilizar en la actuación, será por cuenta del grupo musical o solista.

Las maquetas presentadas quedarán en poder de la organización.

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar cualquier punto de las presentes bases en función de las necesidades de la muestra.

Aquel grupo o solista que no cumpla con los horarios acordados para las pruebas de sonido, previas a la actuación, será eliminado automáticamente de la muestra.

ACEPTACIÓN

La participación en esta muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Juventud.

Los grupos participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños a terceros.

Cualquier contenido machista, xenófobo, homófobo, racista, de maltrato animal o discriminatorio o que atente contra la intimidad, el honor o la buena imagen de terceros quedará excluido de la muestra. Si en las grabaciones se utilizarán voces de terceros deberá contar con su autorización, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada.

APORTACIONES

El presupuesto en esta modalidad asciende a 2.400 €, cantidad que será repartida a partes iguales entre los grupos participantes seleccionados canjeable en material para el grupo en establecimientos de la ciudad de Soria. Por otra parte, la organización sorteará entre los grupos participantes la grabación de una maqueta en el estudio del Espacio Joven 'La Clave'. Quedará fuera del sorteo el grupo o solista que haya sido premiado en ediciones anteriores.

Es obligatoria la participación en la muestra para optar a la asignación económica destinada a material y al sorteo en la grabación de la maqueta.

Asimismo, se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

(*) Si no se pudiera celebrar el concierto de manera presencial se optaría por una fórmula online, grabando los temas y enviándolos a juventud@soria.es

INTERPRETACIÓN MÚSICA CLÁSICA

PARTICIPANTES

AHV/mrm

Podrán participar en la presente convocatoria los y las jóvenes entre 14 y 28 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa de Soria donde estudie o trabaje. Las personas no empadronadas tendrán que aportar fotocopia DNI.

Se podrá participar como solista y/o grupo de cámara (*). Los solistas cuyo repertorio esté concebido como música concertante o camerística, deberán aportar su propio acompañante, siendo admitidas las reducciones y/o adaptaciones para piano de las obras originales.

(*) Para los participantes que se presenten en grupo:

Todos los componentes del grupo deberán pertenecer a la misma categoría.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Los participantes deberán aportar una copia de la partitura que van a interpretar, incluyendo la parte de piano si se trata de una reducción orquestal o el guión general (todos los instrumentos editados de forma conjunta) en el caso de ser una pieza de música de cámara. Dichas partituras serán entregadas directamente en el Conservatorio la semana posterior a la finalización del plazo de inscripción (como fecha máxima).

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

Si el/la participante resultó ganador/a (con el primer premio) en ediciones anteriores, tendrá que participar en otra modalidad diferente a la que lo hizo (música de cámara o solista), en otra categoría diferente (por edad) o bien en otra especialidad instrumental diferente (en el caso de multi-instrumentistas).

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2022.

FASE Y CARACTERÍSTICAS

Esta modalidad está abierta a cualquier especialidad instrumental.

El Concurso constará de dos fases, la primera de ellas de carácter eliminatorio y la segunda, con los aspirantes seleccionados, como final de concurso. El turno de actuación, tanto en la fase eliminatoria, como en la final, se establecerá por riguroso orden alfabético (por apellido) y en el caso de los grupos, por la letra del apellido del aspirante de menor edad.

Los participantes deberán presentar un repertorio de al menos 15 minutos para cada fase (obras completas o movimientos de diferentes obras) incluyendo, al menos, dos estilos musicales o estéticas compositivas diferentes. Aquellas personas que pasen a la fase final interpretarán necesariamente una(s) obra(s) diferente(s) a la de la semifinal. Quedará a criterio del jurado la interpretación total o parcial del mismo.

El jurado valorará tanto el nivel artístico del programa presentado como su ejecución pública.

La realización de las diferentes fases tendrá lugar en el Conservatorio Profesional de Música *Oreste Camarca* de Soria, aunque si la organización lo considera oportuno se contemplarán otras localizaciones, siendo las fechas y la hora publicadas con la suficiente antelación y notificadas a cada aspirante.

AHV/mrm

Todas las fases serán de carácter público y en ellas los aspirantes seleccionados intervendrán según el orden preestablecido en el programa, creado para tal efecto, y atendiendo a los protocolos de escena y estéticos de un concierto.

JURADO

Para seleccionar las obras a interpretar y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por profesionales de reconocido prestigio en la materia (profesorado del Conservatorio de Música Oreste Camarca).

Los fallos emitidos por el jurado serán inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 19 años
- Categoría B, jóvenes entre 20 y 28 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar algún premio ex aequo.

CESIÓN DE DERECHOS

Los ganadores se comprometen a participar en un Concierto si la Concejalía de Juventud lo considera oportuno.

Cualquier fase del Concurso o el posible Concierto podrá ser grabada a instancias de la organización del mismo, cediendo los concursantes sus derechos de interpretación e imagen a tal efecto, no pudiendo formular reclamación al respecto.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido machista, xenófobo, homófobo, racista, de maltrato animal o discriminatorio o que atente contra la intimidad, el honor o la buena imagen de terceros quedará excluido de la muestra. Si en las grabaciones se utilizarán voces de terceros deberá contar con su autorización, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada.

7ª EDICIÓN PREMIO UNICORNIO

OBJETIVO

La 7ª Edición del Premio *Unicornio* tiene como objetivo dar a conocer a las personas jóvenes de la ciudad de Soria, en torno a diferentes campos o hechos concretos, relacionados con cualquier temática. Se trata de destacar acciones "extraordinarias" de personas anónimas, que han promovido o están favoreciendo un cambio para Soria, o/y que están siendo visibles en la sociedad, alejándonos de los estereotipos que continuamente rodean a los y las jóvenes.

En definitiva, este Premio no tiene carácter competitivo, por lo que serán personas anónimas quienes con sus votos decidan la candidatura ganadora. El propósito de este proyecto es poner en valor a los y las jóvenes, visibilizarles, destacar su día a día, su esfuerzo, su compromiso, su dedicación, sus motivaciones, etc.

AHV/mrm

DESARROLLO

Cualquier ciudadano/a puede presentar candidaturas a los premios. También se aceptan autocandidaturas. Eso sí, se realizará previamente una selección y verificación de las candidaturas para garantizar su autenticidad. Así mismo, se excluirán automáticamente aquellas propuestas con prácticas sexistas, xenófobas, homófobas, racistas, discriminatorias o de maltrato animal.

Si se detecta una información falsa o candidatura engañosa, la nominación será descalificada. Las candidaturas serán enviadas a juventud@soria.es. En el asunto del mensaje debe escribirse (PREMIO UNICORNIO 2022). En el cuerpo del mensaje debe constar la siguiente información:

- 1.- Datos de la persona que realiza la candidatura (tendrá que ser mayor de edad).
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Email y teléfono de contacto
- 2.- Datos de la candidatura:
 - Descripción del proyecto o la acción de la candidatura. Explicar por qué esa persona, asociación juvenil, agrupación juvenil u organización juvenil debe (n) recibir un reconocimiento o por qué se trata de una actividad "extraordinaria", con una extensión máxima de 250 palabras, empleando el tipo de letra Times New Román de cuerpo 12.
 - Enlace de una web, blog o vídeo, relativo a la persona (grupo) nominada (o).
 - Fotografía de la persona (s) candidata (s) a 72 ppp.
 - Email o teléfono de contacto de la persona, grupo o asociación candidata con el fin de comunicarles la candidatura.

Las candidaturas serán publicadas en el blog '*Soy Unicornio*' (www.yosoyunicornio.wordpress.com) para que cualquiera pueda votarlas. También se difundirán en las redes sociales bajo el *hashtag* #SoyUnicornio2022. La candidatura que consiga más votos será la ganadora.

CONDICIONES

En el caso de candidaturas individuales:

Pueden optar al premio jóvenes de entre 14 y 35 años cumplidos en el momento de realizar la candidatura. Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria o provincia (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria o provincia, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

En el caso de candidaturas grupales:

La edad de los miembros del grupo o asociación comprenderá entre los 14 y los 35 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 35 años, un 20% del grupo).

PREMIOS

La candidatura ganadora recibirá un premio económico de 500 €. Las candidaturas presentadas que hayan resultado ganadoras en anteriores ediciones no serán premiadas.

PLAZOS

El día 1 de junio a las 14.00 horas finaliza el plazo para presentar candidaturas.

El día 3 de junio a las 14.00 se abrirá el plazo para votar las candidaturas y se cerrará el día 8 a las 14.00 horas.

Cualquier persona podrá votar a las candidaturas. Eso sí, tendrá que registrarse previamente en *google* y solo se podrá votar una vez.

El premio se entregará en la Clausura del 26º Festival de Creación Joven.

AHV/mrm

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar las presentes bases.

3ª Edición Premio para la creación joven "ARTEMISIA"

1.- OBJETO:

El premio "Artemisia" tiene como objeto la selección de un proyecto de creación joven, con el fin de visibilizar y poner en valor el talento de la juventud soriana y su capacidad transformadora.

2.- DESARROLLO:

Pueden optar al premio jóvenes de entre 14 y 35 años cumplidos en el momento de realizar la candidatura. Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Soria o provincia (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria o provincia, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

El proyecto estará relacionado con las siguientes modalidades:

- Artes Escénicas.
- Artes Plásticas y Diseño.
- Audiovisual.
- Arte Urbano.
- Música.
- Gastronomía.
- Literatura.
- Creación Digital.
- Diseño de Moda.
- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Hoja de solicitud (anexo I)
- Declaración jurada.
- Datos personales completos con copia escaneada del DNI.
- Trayectoria artística del participante.
- Descripción del proyecto y modalidad a la que se presenta. Podéis añadir todos los apartados que consideréis oportunos y utilizar todo tipo de soportes y técnicas. Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a juventud@soria.es
- Para cualquier duda: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria / T. 975 22 68 61 / Mail: juventud@soria.es

4.- CRITERIOS:

Se presentará un único proyecto original e inédito.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Se tendrá en cuenta el carácter innovador, la originalidad, la calidad del proyecto, el alcance del mismo y su capacidad de transformación social.

Estas indicaciones son orientativas, no son requisitos, las personas participantes tienen libertad para incluir todos los aspectos que consideren necesarios.

5.- PLAZO:

El proyecto tendrá que haber sido realizado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 20 de mayo de 2022.

6.- JURADO:

Para seleccionar los proyectos presentados y otorgar el premio será nombrado un jurado compuesto por tres vocales de reconocido prestigio en la materia, asignado por la Concejalía de Juventud. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no hay suficiente calidad en los proyectos presentados.

7.- PREMIO:

AHV/mrm

La contribución económica será de 1.000 €, canjeables en cursos de formación o materiales destinados al desarrollo de la disciplina con la que se presenta al concurso, y que tendrá que ser justificada posteriormente mediante facturas u otro tipo de documentos de pago.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PREMIO PARA LA CREACIÓN JOVEN "Artemisia"

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	DNI:
Dirección:	
Teléfono:	Mail:
Fecha de nacimiento:	

Título del proyecto:

Breve introducción del proyecto que presenta:

(*) Se adjunta proyecto.

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a. _____

Participante en el Premio para la creación joven "Artemisia", declara bajo juramento, que el proyecto presentado se ha realizado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración ena dede

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Gestión y resolución de la presente convocatoria. Legitimación: Los datos personales serán tratados por consentimiento, artículo 6.1 a) del RGPD, según las bases de la convocatoria para la realización de cesiones a colaboradores en los premios y la publicación en el portal municipal y redes sociales. Destinatarios: Los datos serán cedidos en cumplimiento de una obligación legal a Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas; Base Nacional de Subvenciones. Los datos serán cedidos a entidades que participan en el proyecto para la gestión de los premios. La publicación en redes sociales puede suponer una transferencia internacional de datos personales, si bien las redes sociales que utiliza el Ayuntamiento de Soria (Facebook) está adherida al acuerdo internacional Privacy Shield para el tratamiento de datos personales de forma similar a la establecida en el Reglamento General de Protección de Datos. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede

AHV/mrm

electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Información adicional: Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

- Mediante la marcación del presente check acepta la publicación de sus datos en los términos y condiciones que figuran en la base de la convocatoria.
- Mediante la marcación del presente check acepta la cesión de sus datos a entidades colaboradoras para la gestión de los premios

Información sobre Protección de datos personales para las diferentes convocatorias

El Responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Soria, con la finalidad de gestionar la participación en los diferentes concursos, con las excepciones reguladas en las bases de la convocatoria sobre la participación de terceros en las obras presentadas.

La base de licitud es el artículo 6.1 b) del RGPD, según las bases de la convocatoria, así como el artículo 6.1 e) del RGPD por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con las competencias en promoción de actividades juveniles de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuando sea preciso, los menores deberán contar con el consentimiento de ambos progenitores o tutores, como para la participación de menores en las grabaciones u otras actividades relacionadas en estas bases.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

No se realizan cesiones de datos a terceros salvo para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos personales de los participantes incluidos en las obras podrán hacerse públicos en medios municipales de acuerdo con las bases de la convocatoria. La difusión de datos personales en redes sociales (Facebook, YouTube, etc) es una transferencia internacional de datos a un tercer país que no cuenta con las adecuadas medidas de protección para sus datos personales, incluida la imagen y/o voz. Para la realización de dicha transferencia se le requerirá su consentimiento explícito.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 9, 42001 Soria (España) o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es>

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de email: dpd@soria.es

En Soria, a de 2022

EL ALCALDE,

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

18º.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA INVERSIÓN Y EL ALQUILER PARA LA LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS DURANTE EL AÑO 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021.

Con fecha 18 de agosto de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 93, las Bases Regulatoras y con fecha 20 de agosto de 2021 se publicó en el B.O.P de Soria nº 94 el extracto de la Primera Convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2020 y primer semestre de 2021.

Tal y como establece la base 7 de las Bases Regulatoras de las citadas subvenciones la cuantía máxima por empresa es de 2.000 € para las empresas que obtienen 3 ptos o más y de 1.800 € para las que obtienen una puntuación inferior a 3 ptos. La cuantía global de las ayudas asciende a la cantidad de 75.000 €, de los cuáles 37.500

AHV/mrm

€ es el importe a conceder en esta primera convocatoria para proyectos de actividad empresarial creados entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de septiembre de 2021, revisadas las solicitudes, cumplido el trámite de subsanación de deficiencias y valorados cada una de los expedientes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico celebrada el 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la relación por orden según puntuación y criterios de desempate de las solicitudes detallada a continuación:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº	EMPRESA	Nº EXPTE	LÍNEA SUBVENCIÓN	PUNTOS	CUANTÍA CONCEDIDA
1		ITC/IA-35/21	Inversión	9	2.000,00 €
2		ITC/IA-40/21	Alquiler	7	1.200,00 €
3		ITC/IA-53/21	Alquiler	7	1.539,00 €
4		ITC/IA-19/21	Alquiler	7	2.000,00 €
5		ITC/IA-06/21	Inversión	6	2.000,00 €
6		ITC/IA-21/21	Inversión	6	2.000,00 €
7		ITC/IA-26/21	Inversión	6	2.000,00 €
8		ITC/IA-04/21	Alquiler	5	2.000,00 €
9		ITC/IA-07/21	Inversión	5	2.000,00 €
10		ITC/IA-24/21	Inversión	5	2.000,00 €
11		ITC/IA-34/21	Alquiler	5	1.080,00 €
12		ITC/IA-37/21	Inversión	5	2.000,00 €
13		ITC/IA-16/21	Inversión	5	2.000,00 €
14		ITC/IA-10/21	Inversión	4	821,14 €
15		ITC/IA-	Inversión	4	2.000,00 €

AHV/mrm

		17/21			
16		ITC/IA-18/21	Inversión	4	2.000,00 €
17		ITC/IA-27/21	Alquiler	4	2.000,00 €
18		ITC/IA-41/21	Inversión	4	2.000,00 €
19		ITC/IA-44/21	Inversión	4	2.000,00 €
20		ITC/IA-48/21	Inversión	4	2.000,00 €
21		ITC/IA-01/21	Inversión	4	2.000,00 €
22		ITC/IA-09/21	Alquiler	4	2.000,00 €
23		ICT/IA-20/21	Alquiler	4	2.000,00 €
24		ICT/IA-25/21	Alquiler	4	2.000,00 €
25		ICT /IA-29/21	Alquiler	4	1.800,00 €
26		ICT /IA-36/21	Alquiler	4	900,00 €
27		ICT /IA-38/21	Alquiler	4	2.000,00 €
28		ICT /IA-47/21	Alquiler	4	1.350,00 €
29		ICT /IA-49/21	Inversión	4	2.000,00 €
30		ICT /IA-45/21	Inversión	4	2.000,00 €
31		ICT/IA-15/21	Alquiler	4	2.000,00 €
32		ICT/IA-33/21	Alquiler	3	1.950,00 €
33		ICT/IA-03/21	Inversión	3	560,24 €
34		ICT/IA-12/21	Alquiler	3	1.620,00 €
35		ICT/IA-13/21	Inversión	3	2.000,00 €
36		ICT/IA-32/21	Alquiler	3	1.346,87 €
37		ICT/IA-39/21	Inversión	3	2.000,00 €
38		ICT/IA-43/21	Inversión	3	2.000,00 €
39		ICT/IA-50/21	Alquiler	3	1.650,00 €
40		ICT/IA-55/21	Inversión	3	1.449,40 €
41		ICT/IA-42/21	Inversión	3	2.000,00 €
42		ICT/IA-05/21	Inversión	2	1.800,00 €
43		ICT/IA-23/21	Inversión	2	1.800,00 €

AHV/mrm

44		ICT/IA-31/21	Alquiler	2	1.800,00 €
45		ICT/IA-51/21	Alquiler	2	1.080,00 €
46		ICT/IA-46/21	Inversión	1	1.800,00 €

La cuantía total de las ayudas concedidas es de 81.546,65 €, por lo que se supera en 44.046,65 € el presupuesto destinado a esta convocatoria y por lo tanto para poder ser atendidas en su totalidad todas las solicitudes que reúnen requisitos y valoradas se complementará con la vinculación de otra partida económica del presente ejercicio.

SEGUNDO. - Desestimar las siguientes solicitudes, por las causas de exclusión que también se recogen a continuación:

SUBVENCIONES EXCLUÍDAS O DENEGADAS

Expediente ICT-IA 2/2021 – Alquiler –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 4 de las Bases Reguladoras

Expediente ICT-IA 08/2021 – Inversión –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 5 de las Bases Reguladoras

Expediente ICT-IA 14/2021 – Inversión –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 5 de las Bases Reguladoras

Expediente ICT-IA 28/2021 – Inversión –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 4 de las Bases Reguladoras

Expediente ICT-IA 30/2021 – Alquiler ... – Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 4 de las Bases Reguladoras y no subsana documentación requerida

Expediente ICT-IA 52/2021 – Alquiler –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 4 de las Bases Reguladoras y no subsana documentación requerida

Expediente ICT-IA 54/2021 – Inversión –...– Causa: No reúne requisito Base Tercera pto 4 de las Bases Reguladoras

AHV/mrm

Expediente ICT-IA 56/2021 - Inversión - ... Causa: No reúne requisito Base Quinta de las Bases Regulatoras y art. 4 de la convocatoria

En el caso de los Expedientes ICT-IA 30/2021 y ICT-IA 52/2021 de las empresas ... respectivamente se solicitó la subsanación de deficiencias conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por lo que se les debe considerar desistidos de la petición en esta resolución.

Así mismo, en el caso de las empresas ... (ICT-IA Expediente 11/2021) y ... (ICT-IA Expediente 22/2021) presentaron sendos desestimientos de la petición de ayuda solicitada el pasado 23/11/2021 y el 1/10/2021 respectivamente.

La concesión definitiva de la subvención y el pago de la misma quedará supeditado a la comprobación de que el interesado se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento y a la correspondiente justificación de la misma que conforme a lo establecido en la base decimotercera de las Bases Regulatoras se deberá presentar como máximo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

A las diez horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE